

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.-

SECCION JURIDICA - Sala Civil.-

RESOLUCION NUMERO 1046

=ABRIL 26 DE 1.962-

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA.-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso
de la facultad conferida por el Dto. 2.703 de 1.959, y

Considerando:

a)- Que el señor ALFONSO DELGADO MILLAN, en su condición de
Presidente de la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BAUCIO "EL PORVENIR"
H.P., con domicilio en Cali, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de
PERSONERIA JURIDICA para dicha Institución;

b)- que se acompañaron con la solicitud, los documentos si-
guientes: acta de fundación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que
la regirán; y acta aprobatoria de éstos;

c)- que del estudio de la documentación presentada se ha sa-
cado en conclusión, que la entidad de que se trata no tiene fines de lucro y se sujet
a los preceptos de la moral y orden legal tanto en su organización, como en los
fines que se proponen alcanzar que son, entre otros, los de propender permanentemente
por el mejoramiento moral, intelectual y físico de todos y cada uno de los miembros
de la comunidad, encaminando los esfuerzos de todos con miras a la realización de su-
perficies vitales del conglomerado social que entra a representar, etc.;

d)- que se han llenado en el presente caso las formalidades
establecidas por el art. 44 de la Constitución Nacional; Título XXVI del Libro I
del Código Civil; y decretos Nales. #s. 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944; y

e)- que por las razones anteriormente expuestas, procede ho-
bilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer o
obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

RESUELVE:-

1º.- Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada:
"JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BAUCIO "EL PORVENIR", con domicilio en Cali V.-

28.- El Presidente de dicha Institución, señor ALFONSO DELCA
MILLAN, quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica, Sala Civil de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

39.- La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento, y de acuerdo con los términos del art. 4º del Dto. Nal. 1326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.

COPÍESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cali, a los veintidós (22) días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1.962).

CARLOS H. FONSECA,
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.



PABLO ALVAREZ ROYOS,
S.R.O. DE JUSTICIA Y NEGOCIOS

